

N INTERNO 12283 APRUEBA ACTA DE RECEPCION MATERIAL DE FECHA 25 DE AGOSTO 2020 OBRA CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL.

TEMUCO, 15 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1442

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº3983 de fecha 05/12/2019 que contrata la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**", Código B.I.P. 40005923-0 con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de \$304.600.234.
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 13/12/2019, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 11/04/2020.
- c) La Resolución Exenta Nº 1627 de fecha 30/07/2020 del SERVIU Araucanía, que aprueba la disminución de obra por un monto de \$ 1.487.076.-; el aumento de obras por un monto de \$ 2.342.910.- y contrata obras extraordinarias por un monto de \$ 1.371.818.-. siendo un monto efectivo de \$ 2.227.652.- para la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**".
- d) La Resolución Exenta Nº 1326 de fecha 15/06/2020 del SERVIU Araucanía, que aprueba la disminución de obra por un monto de \$ 12.631.801.-; el aumento de obras por un monto de \$ 12.768.025.- y contrata obras extraordinarias por un monto de \$ 2.566.237.-. siendo un monto efectivo de \$ 2.702.461.- Además, concede un aumento de plazo de 47 días corridos quedando como nueva fecha de término el 27/07/2020, para la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**".
- e) La Resolución Exenta Nº 961 de fecha 23/04/2020 del SERVIU Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 11/04/2020 quedando como nueva fecha de término el 10/06/2020, para la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**".
- f) La Boleta de Garantía Nº 247539 de fecha 10/07/2020 del Banco BICE por un monto de 560 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento 30/08/2020.
- g) La Póliza de Seguro Nº 1024390-1 con vigencia desde el 10/12/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras con un monto asegurado de 500 U.F. y vigencia hasta el 10/12/2020.
- h) La carta de fecha 27/07/2020, donde la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda, Informa que la obra se encuentra terminada dentro el plazo contractual.
- i) El Informe Técnico Nº 9485 de fecha 29/07/2020, donde la ITO verifica el término de las obras el día 27/07/2020 y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora que se designe.
- j) La Orden de Servicio Nº 66 de fecha 06/08/2020, que designa la Comisión Receptora de la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**", con la *EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.*
- k) La Comisión receptora se constituye en terreno el día 11/08/2020 en las Comunas de Loncoche y Nueva Imperial y el 14/08/2020 en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, dando recepción a la obra con reservas en atención a lo consignado en el Art. 125 del D.S. 236/2002 (V. y U.), emitiendo observaciones detalladas en informe Nº 10382 de fecha 14/08/2020, dando un plazo máximo para subsanar dichas observaciones hasta el 21/08/2020.

l) La Boleta de Garantía N° 6040730 de fecha 12/08/2020 del Banco Santander Chile por un monto de 560 UF, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra con fecha de vencimiento 12/09/2022.

m) La Carta de fecha 21/08/2020 de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. indicando que fueron subsanadas las observaciones formuladas por la comisión receptora.

n) El informe Técnico N° 10719 del ITO de fecha 24/08/2020, donde certifica que las observaciones efectuadas por la comisión receptora de obras fueron subsanadas.

o) El acta de recepción Material de fecha 25 de Agosto de 2020.

p) El oficio electrónico N° 1842 de fecha 08/12/2020 que envía calificación del contratista a la SEREMI-MINVU Región de la Araucanía.

q) El Decreto N° 236/2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;

r) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

t) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

u) La Resolución Exenta (RA) N° 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

i. Que la obra ha terminado, lo que consta en el Acta de Recepción Material de fecha 25 de Agosto de 2020

ii. Del cumplimiento del Plazo

Fecha de inicio	:	13.12.2019
Fecha de término inicial	:	11.04.2020
Plazo de ejecución (original)	:	120 días corridos
Fecha de término final	:	27.07.2020
Plazo de ejecución (final)	:	227 días corridos
Fecha Pase ITO	:	27.07.2020 (Informe N° 9485 de fecha 29/07/2020)
Fecha de término real	:	27.07.2020. Sin atraso

RESOLUCIÓN:

1) APRUEBASE El Acta de Recepción Material del Contrato "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**", con la Empresa **Constructora MARIO MARIANGEL LTDA**, de fecha 25/08/2020 indicado en el visto o).

2) DÉJESE CONSTANCIA que las obras se terminaron sin atraso.

3) DEVUÉLVASE la garantía mencionada en el visto f) que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra.

4) MANTÉNGASE en custodia la garantía mencionada en el visto l) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra.

5) DÉJESE CONSTANCIA que la Empresa Constructora **MARIO MARIANGEL LTDA**, obtiene una calificación final de **97** puntos de un total de 100 puntos.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1442 y el timbre ZUHHLFYEEKCHM en <http://vdoc.minvu.cl/>

6) DÉJESE CONSTANCIA que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/SFB/MMO/MSR/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 9047

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. N°

1627

TEMUCO,

30 JUL. 2020

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°3983 de fecha 05/12/2019 que contrata la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL", Código B.I.P. 40005923-0 con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de \$304.600.234.
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 13/12/2019, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 11/04/2020.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168 de fecha 23/07/2020 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, por un monto de \$ 2.227.652.-
- d) El Informe Técnico N°3 de fecha 15/07/2020 que fundamenta técnicamente las modificaciones al contrato que contempla disminución de obras, aumento de obra y obras extraordinarias y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La Resolución Exenta N° 1326 de fecha 15/06/2020 del SERVIU Araucanía, que aprueba la disminución de obra por un monto de \$ 12.631.801.-; el aumento de obras por un monto de \$ 12.768.025.- y contrata obras extraordinarias por un monto de \$ 2.566.237.-. siendo un monto efectivo de \$ 2.702.461.- Además, concede un aumento de plazo de 47 días corridos quedando como nueva fecha de término el 27/07/2020, para la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL".
- f) La Resolución Exenta N° 961 de fecha 23/04/2020 del SERVIU Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 11/04/2020 quedando como nueva fecha de término el 10/06/2020, para la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL".
- g) La Boleta de Garantía N° 247539 de fecha 10/07/2020 del Banco BICE por un monto de 560 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento 30/08/2020.
- h) La Póliza de Seguro N° 1024390-1 con vigencia desde el 10/12/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras con un monto asegurado de 500 U.F. y vigencia hasta el 10/12/2020.
- i) El presupuesto compensado del contrato.
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- k) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.

l) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales y el D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.

m) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

n) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **DISMINÚYASE** del contrato de la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 05/12/2019 de este servicio la cantidad de \$ 1.487.076.- (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setenta y seis pesos) con impuesto incluido **por concepto de DISMINUCIÓN DE OBRAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°3 de fecha 15/07/2020 que se detalla:

1.1 Calle Oscar Moser entre Nibaldo y Avenida Huichahue - Padre Las Casas:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
27	Tubería HDPE 24" (D= 600)	mt	12	\$ 123.923	\$ 1.487.076
				TOTAL	\$ 1.487.076

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	\$ 1.487.076
-----------------------------------	---------------------

2. **AUMÉNTESE** del contrato de la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 05/12/2019 de este servicio la cantidad de \$ 2.342.910.- (Dos millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos diez pesos) con impuesto incluido, por concepto de **AUMENTO DE OBRA**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 3 de fecha 15/07/2020 que se detalla:

2.1. Calle Bascuñán Santa María entre Barros Arana y Cautín- Temuco:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Solera Tipo "A"	mt	30	\$ 14.163	\$ 424.890
				TOTAL (1)	\$ 424.890

2.2. Calle Oscar Moser entre Nibaldo y Avenida Huichahue- Padre Las Casas:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
25	Tubo HDPE 16" (D= 400)	mt	12	\$ 73.912	\$ 886.944
28	Refuerzo colector de hormigón armado D= 400 mm	mt	12	\$ 85.923	\$ 1.031.076
				TOTAL (2)	\$ 1.918.020

TOTAL AUMENTO DE OBRAS (1) + (2)	\$ 2.342.910
---	---------------------

3. **CONTRATESE Y AUMENTESE** del contrato de la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 05/12/2019 de este servicio la cantidad de \$ 1.371.818.- (Un millón trescientos setenta y un mil ochocientos dieciocho pesos) con impuesto incluido **por concepto de OBRAS EXTRAORDINARIAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°3 de fecha 15/07/2020 que se detalla:

3.1. Calle Baquedano con Gorostiaga, Calle Baquedano con A. Prat, Calle Vicuña Mackenna con Prat - Nueva Imperial; Calle O'Higgins con Prat-Temuco; Avenida Huichahue con Pasaje Oscar Moser-Padre Las Casas:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
43	Demarcación de calzada	m ²	22,3	\$ 29.173	\$ 650.558
TOTAL NVA IMPERIAL (1)					\$ 650.558

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
43	Demarcación de calzada	m ²	2,7	\$ 29.173	\$ 78.767
TOTAL TEMUCO (2)					\$ 78.767

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
43	Demarcación de calzada	m ²	6,2	\$ 29.173	\$ 180.873
TOTAL P.LAS CASAS (3)					\$ 180.873

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
43	Demarcación de calzada	m ²	31,2	\$ 29.173	\$ 910.198
TOTAL (1)+(2) +(3)					\$ 910.198

3.2. Calle Oscar Moser entre Nibaldo y Avenida Huichahue- Padre Las Casas:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
44	Hormigón Estampado	m ²	5	\$ 92.324	\$ 461.620
TOTAL (4)					\$ 461.620

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (1)+(2) +(3)+(4)	\$ 1.371.818
---	---------------------

4. ESTABLEZCASE los siguientes cuadros de resumen de modificaciones de obra de la presente resolución:

RESUMEN			
Ítem	Precio Total		
Disminución de Obra	-\$ 1.487.076	-0,49%	No Supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
Aumento de Obra	\$ 2.342.910	0,77%	No Supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
Obras Extraordinarias	\$1.371.818	0,45%	No supera el 5 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104
AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	\$ 2.227.652	0,73%	

Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	Total modificación
Res. Exenta N° 1326 de 15/06/2020	\$12.631.801	4,15%	\$ 12.768.025	4,19%	\$2.566.237	0,84%	\$ 2.702.461
Presente Resolución	\$1.487.076	0,49%	\$ 2.342.910	0,77%	\$1.371.818	0,45%	\$ 2.227.652
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$14.118.877	4,64%	\$ 15.110.935	4,96%	\$3.938.055	1,29%	\$ 4.930.113
Monto total del contrato							\$ 309.530.347
% acumulado de aumento del contrato							101,62%

5. **SE DEJA CONSTANCIA:** que el plazo no es modificado por la presente resolución, manteniéndose el plazo hasta el **27 de Julio 2020**.
6. **BOLETA DE GARANTIA Y PÓLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato mencionada en visto g) y póliza del contrato indicada en visto h), se encuentran vigentes y cumplen el nuevo monto del contrato, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
7. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
8. **IMPUTACIÓN:** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 2.227.652**. -(Dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos pesos), se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N° **40005923-0**, del presupuesto año 2020 para la Obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**".
9. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


SERGIO MERINO PERELLÓ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

V°B° PVV

SPGG/SFB/FPP/CVP

DISTRIBUCIÓN:

- **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** O'Higgins #0760, Temuco. **PROTOCOLIZAR (3 COPIAS)**
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INTERNO 7133

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. N° 01326

TEMUCO, 15-JUN-2020

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°3983 de fecha 05/12/2019** que contrata la obra **“CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL”**, Código B.I.P. 40005923-0 con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de **\$304.600.234**.
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 13/12/2019**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **11/04/2020**.
- c) El **Decreto N° 481 de fecha 01/04/2020** que identifica las iniciativas de inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 134 de fecha 03/06/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, por un monto de **\$ 2.702.461.-**
- e) **El Informe Técnico N°2 de fecha 27/05/2020** que fundamenta técnicamente las modificaciones al contrato que contempla disminución de obras, aumento de obra y obras extraordinarias y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- f) **La carta de la Empresa Constructora de fecha 26/05/2020**, donde solicita aumento de plazo por 47 días corridos.
- g) **La Resolución Exenta N° 961 de fecha 23/04/2020** del SERVIU Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 11/04/2020 quedando como nueva fecha de término el **10/06/2020**, para la Obra **“CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL”**.
- h) **La Boleta de Garantía N° 4715509 de fecha 11/12/2019** del Banco Santander Chile por un monto de 540 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento **10/08/2020**.
- i) **La Póliza de Seguro N° 1024390-1** con vigencia desde el 10/12/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras con un monto asegurado de 500 U.F. y vigencia hasta el **10/12/2020**.
- j) El presupuesto compensado del contrato.
- k) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- l) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.

- m) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales y el D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- n) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- p) La Resolución Exenta (RA) N°272/1231/2020 de fecha de 1/06/2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a Don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- q) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la Siguiete Resolución:

RESUELVO:

1. **DISMINÚYASE** del contrato de la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 05/12/2019 de este servicio la cantidad de \$ 12.631.801.- (Doce millones seiscientos treinta y un mil ochocientos un pesos) con impuesto incluido **por concepto de DISMINUCIÓN DE OBRAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°2 de fecha 27/05/2020 que se detalla:

1.1. Calle Bascuñán Santa María entre Barros Arana y Cautín, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
21	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$ 774.537	\$ 774.537
				TOTAL	\$ 774.537

1.2. Calle O'Higgins con A. Prat, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3	Calzada H.C.V. e = 0,18 m	m2	23	\$ 43.062	\$ 990.426
7	Base Estabilizada e = 0,20 m	m2	23	\$ 9.378	\$ 215.694
9	Excavación y transporte a Botadero	m3	9	\$ 5.646	\$ 50.814
11	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	23	\$ 4.114	\$ 94.622
13	Solera Tipo "A"	m	5	\$ 14.163	\$ 70.815
15	Rampa de Minusválidos	unid.	1	\$ 60.095	\$ 60.095
19	Geotextil	m2	23	\$ 2.297	\$ 52.831
36	Rehacer Sumidero Tipo Serviu	unid.	1	\$ 1.889.646	\$ 1.889.646
				TOTAL	\$ 3.424.943

1.3. Avda. Balmaceda con Caupolicán, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
15	Rampa de Minusválidos	unid.	1	\$ 60.095	\$ 60.095
				TOTAL	\$ 60.095

1.4. Calle Oscar Moser entre Nibaldo y Avenida Huichahue, Padre Las Casas.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
25	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	12	\$ 73.912	\$ 886.944
28	Refuerzo Colector de Hormigón Armado D= 400	m	12	\$ 85.923	\$ 1.031.076
				TOTAL	\$ 1.918.020

1.5. Pasaje Lago Budi entre Calle Genesis y Lago Villarrica- Loncoche.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
5	Cama de arena e = 0,10 m (compactado)	m2	36	\$ 8.290	\$ 298.440
9	Excavación y transporte a Botadero	m3	54	\$ 5.646	\$ 304.884
10	Relleno con Material Seleccionado	m3	15	\$ 11.674	\$ 175.110
25	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	60	\$ 77.702	\$ 4.662.120
				TOTAL	\$ 5.440.554

1.6. Calle Baquedano con Gorostiaga, Nueva Imperial

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
2	Calzada H.C.V. e = 0,15 m	m2	17	\$ 37.798	\$ 642.566
6	Base Estabilizada e = 0,15 m	m2	17	\$ 9.282	\$ 157.794
9	Excavación y transporte a Botadero	m3	5	\$ 5.646	\$ 28.230
11	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	17	\$ 4.114	\$ 69.938
13	Solera Tipo "A"	m	5	\$ 14.163	\$ 70.815
19	Geotextil	m2	17	\$ 2.297	\$ 39.049
20	Extracción de Soleras	m ²	5	\$ 1.052	\$ 5.260
				TOTAL	\$ 1.013.652

2. **AUMÉNTESE** del contrato de la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 05/12/2019 de este servicio la cantidad de **\$ 12.768.025.-** (Doce millones setecientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos) con impuesto incluido, por concepto de **AUMENTO DE OBRA**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 2 de fecha 27/05/2020 que se detalla:

2.1. Calle Bascuñán Santa María entre Barros Arana y Cautín, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3	Calzada H.C.V. e = 0,18 m	m2	12	\$ 43.062	\$ 516.744
7	Base Estabilizada e = 0,20 m	m2	12	\$ 9.378	\$ 112.536
9	Excavación y transporte a Botadero	m3	5	\$ 5.646	\$ 28.230
11	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	12	\$ 4.114	\$ 49.368
16	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	47	\$ 17.607	\$ 827.529
17	Base Vereda e = 0,05 m	m2	47	\$ 3.751	\$ 176.297
19	Geotextil	m2	12	\$ 2.297	\$ 27.564
33	Demolición de Vereda	m2	47	\$ 5.550	\$ 260.850
				TOTAL	\$ 1.999.118

2.2. Avda. Balmaceda con Caupolicán, Temuco

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3	Calzada H.C.V. e = 0,18 m	m2	3	\$ 43.062	\$ 129.186
7	Base Estabilizada e = 0,20 m	m2	3	\$ 9.378	\$ 28.134
9	Excavación y transporte a Botadero	m3	1	\$ 5.646	\$ 5.646
11	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	3	\$ 4.114	\$ 12.342
19	Geotextil	m2	3	\$ 2.297	\$ 6.891
35	Reacondicionar o Modificar Sumidero	unid.	1	\$ 400.570	\$ 400.570
				TOTAL	\$ 582.769

2.3. Calle Las Heras con Portales, Temuco

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3	Calzada H.C.V. e = 0,18 m	m2	84	\$ 43.062	\$ 3.617.208
7	Base Estabilizada e = 0,20 m	m2	84	\$ 9.378	\$ 787.752
9	Excavación y transporte a Botadero	m3	32	\$ 5.646	\$ 180.672
11	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	84	\$ 4.114	\$ 345.576
19	Geotextil	m2	84	\$ 2.297	\$ 192.948
				TOTAL	\$ 5.124.156

2.4. Calle Oscar Moser entre Nibaldo y Avenida Huichahue, Padre Las Casas.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
16	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	79	\$ 17.607	\$ 1.390.953
17	Base Vereda e = 0,05 m	m2	79	\$ 3.751	\$ 296.329
21	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$ 774.537	\$ 774.537
27	Tubo HDPE 24" (D= 600)	m	12	\$ 123.923	\$ 1.487.076
33	Demolición de Vereda	m2	61	\$ 5.550	\$ 338.550
				TOTAL	\$ 4.287.445

2.5. Pasaje Lago Budi entre Calle Génesis y Lago Villarrica, Loncoche.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
21	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$ 774.537	\$ 774.537
				TOTAL	\$ 774.537

3. CONTRATESE Y AUMENTESE del contrato de la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 05/12/2019 de este servicio la cantidad de **\$ 2.566.237.-** (Dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos) con impuesto incluido **por concepto de OBRAS EXTRAORDINARIAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°2 de fecha 27/05/2020 que se detalla:

3.1. Calle Bascuñán Santa María entre Barros Arana y Cautín, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
42	Barrera Metálica de Contención	ml	4	\$113.199	\$452.796
				TOTAL	\$452.796

3.2. Calle O'Higgins con A. Prat, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
40	Sumidero rejilla simple	unid.	1	\$ 1.268.838	\$ 1.268.838
				TOTAL	\$ 1.268.838

3.3. Avda. Balmaceda con Caupolicán, Temuco.

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
41	Sumidero S-3	unid.	1	\$ 844.603	\$ 844.603
				TOTAL	\$ 844.603

4. RESUMEN MODIFICACIONES OBRA:

RESUMEN			
Ítem	Precio Total		
Disminución de Obra	-\$ 12.631.801	-4,15%	No Supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
Aumento de Obra	\$ 12.768.025	4,19%	No Supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
Obras Extraordinarias	\$ 2.566.237	0,84%	No supera el 5 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104
AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	\$ 2.702.461	0,89%	

MODIFICACIONES A LA FECHA									
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Total modificación
Presente Resolución	\$12.631.801	4,15%	\$12.768.025	4,19%		\$ 2.566.237	0,84%		\$ 2.702.461
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$12.631.801		\$12.768.025		4,19%	\$ 2.566.237		0,84%	\$ 2.702.461
Monto total del contrato									\$ 307.302.695
% ACUMULADO de aumento del contrato									100,89%

5. **CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 47 días corridos a contar del 11 de Junio de 2020 a la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA. R.U.T: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra “CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL”, quedando como nueva fecha de término el **27 de Julio de 2020**.

6. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original		120 días		Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)		13-12-2019			
Fecha término (según Acta Entrega terreno)		11-04-2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Exenta N° 961 de fecha 23/04/2020	60	50 %	89,17%	10-06-2020	
Presente Resolución	47	39,17%		27-07-2020	

7. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato mencionada en visto h) cumple el nuevo monto del contrato, pero no el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato que contemple el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

La póliza del contrato indicada en visto i), se encuentra vigente y cumplen el nuevo monto y plazo de vigencia, excediendo a lo menos 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPÚTACION:** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 2.702.461.** -(Dos millones setecientos dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos), se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N° **40005923-0**, del presupuesto año 2020 para la Obra **“CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL”.**

10. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.




MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

V°B° PVV

SPGG/CBH/VSM/SFB/FPP/CVP

DISTRIBUCIÓN:

- **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** O'Higgins #0760, Temuco. **PROTOCOLIZAR (3 COPIAS)**
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
N° INTERNO 5384

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXE. N° 00961

TEMUCO, 23-ABR-2020

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°3983 de fecha 05/12/2019** que contrata la obra **“CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL”**, Código B.I.P. 40005923-0 con la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de **\$304.600.234**.
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 13/12/2019**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **11/04/2020**.
- c) **La carta de la empresa constructora de fecha 20/03/2020**, enviada por correo electrónico a la I.T.O el 27/03/2020, donde solicita ampliación de plazo por 60 días corridos.
- d) **El Informe Técnico N°1 de fecha 08/04/2020** que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- e) **La Boleta de Garantía N° 4715509 de fecha 11/12/2019** del Banco Santander Chile por un monto de 540 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento **10/08/2020**.
- f) **La Póliza de Seguro N° 1024390-1** con vigencia desde el 10/12/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras con un monto asegurado de 500 U.F. y vigencia hasta el **10/12/2020**.
- g) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales y el D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- j) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- k) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- l) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- m) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **SANCIÓNSE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 11 de Abril de 2020 a la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA. R.U.T: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra “**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2019-2020, COMUNA DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE Y NUEVA IMPERIAL**”, quedando como nueva fecha de término el **10 de Junio de 2020**.

2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	120 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	13-12-2019	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	11-04-2020	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	60	50%	50%	10-06-2020	

3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato mencionada en visto e) y póliza del contrato indicada en visto f), se encuentran vigentes y cumplen el nuevo plazo de vigencia, excediendo a lo menos 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION ARAUCANIA

SPGG/CBH/VSM/SFB/FPP/CVP/rcc.

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. O'Higgins #0760, Temuco. **PROTOCOLIZAR (3 COPIAS)**
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES